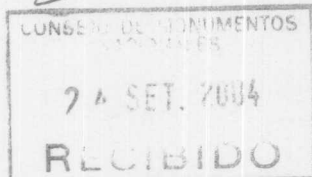


C. DONUM. NAE

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
MAHV/RGL/PFF/lpc.

*Maite
Cruz
Ayl*

3744



DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO
LA CASA DE SALUD DE MUJERES
CAROLINA DEURSTHER, UBICADA
EN LA COMUNA DE SAN JOSÉ DE
MAIPO, PROVINCIA CORDILLERA,
REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 00672 *24.AGO.2004

EXENTO N°

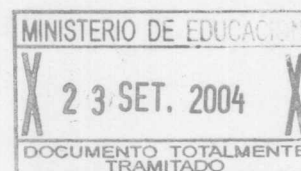
CONSIDERANDO:

Que la Casa de Salud de Mujeres ubicada en San José de Maipo, perteneció a doña Carolina Deursther, construido por su padre don Juan Deursther hacia 1830, pasando posteriormente a la beneficencia pública antes que los distintos organismos dedicados a la salud pública se fusionaran. Hacia 1954, con la fusión de los distintos servicios dedicados a la atención de salud, esta propiedad pasa a manos del nuevo Servicio Nacional de Salud, dependiendo actualmente del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Que arquitectónicamente el estilo del edificio es ecléctico, resaltando claramente dos volúmenes en el conjunto, ala principal y ala sur, ambos de dos pisos y circulaciones interiores independientes.

Que el edificio se destaca por la rica carpintería en antepechos de balcones y barandas de madera en fachada principal. Además, son valiosas las galerías vidriadas en circulaciones horizontales, las escaleras de gran desarrollo y presencia tanto en acceso exterior (en piedra) como en hall de distribución (en madera).

Los materiales utilizados corresponden a mampostería de piedra de 1.50 mts. de altura; muros de adobe de 0.70 mts. de espesor; tabiques interiores de estructura de roble con rellenos de adobillo de 0.18 a 0.20 mts. de espesor.



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; Decreto Supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; acuerdo de sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, del 07 de abril de 2004; Ord. N° 2384 del Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 22 de julio de 2004; Ord. N° 2643 de don Pedro Yáñez A., Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, de 09 de junio de 2003; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declara Monumento Histórico la CASA DE SALUD DE MUJERES CAROLINA DEURSTHER, ubicada en la comuna de San José de Maipo, provincia Cordillera, Región Metropolitana. El área protegida se delimita por el polígono indicado con las letras A-B-C-D-E-F-A, como se indica en plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

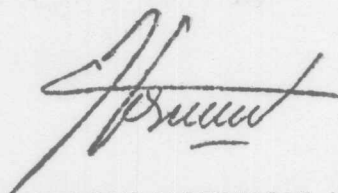
ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



MARÍA ARIADNA HORNKOHL VENEGAS
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	2
- Direcc.Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo	1
- Subsecretaría Bienes Nacionales	1
- I.Municipalidad de San José de Maipo	1
- Dirección de Obras I. Municip. de San José de Maipo	1
- Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente (Concha y Toro N° 3459, P.Alto).	<u>1</u>
Total	12